

que, con el nuevo régimen, esta vieja y financiera práctica quedará por siempre desterrada; suprimir todas las pensiones, retiros, etc., etc., porque las provincias, los municipios, las corporaciones, las sociedades, etc., etc., estarán obligados á alimentar sus inválidos y á honrar y pagar sus servidores, para descargar, en una palabra, la Administracion central de la enorme gestion del Gran Libro, de la Amortizacion de la Deuda flotante, de las Cajas de Ahorros; de la distribucion de cruces, cintas, retiros, y pensiones; es necesario acaso variar cien y cien veces la constitucion del Estado? Es necesario que, por espacio de cincuenta años, la nacion estinga sus fuerzas en debates parlamentarios y vuelva á la tragi-comedia del 91, 93, 95, 99, 1804 para concluir por 1814, 1830 y 1848? se necesita gastar á la nacion con estas niñerías de Legislacion directa, Gobierno directo y otras que abortan los gefes de partido y de escuela?

El pueblo, en su inmensa mayoría, ni siquiera tiene noticia de que exista una deuda. Ignora lo que es la amortizacion, consolidacion, conversion, anualidades y se quedaria estrañamente sorprendido si se le digera lo que es un Empréstito al 15, 70 ó 75; quizá transcurra medio siglo antes de que llegue á comprender que desde 1789 hasta 1852, las cosas se han arreglado de tal modo en el Gobierno, que en la segunda de estas épocas, luego de haber suprimido las deudas del antiguo régimen, el Pueblo ha tenido que pagar todos los años y bajo el nombre de Deuda Pública, Amortizacion, Empréstitos, Pensiones y Retiros, la enorme suma de 400 millones de francos, los cuales reemplazan el pago de los antiguos derechos feudales!

Y á este Pueblo que ignora sus verdaderos intereses, se le habla de Soberanía, de Legislacion y de Gobierno! Y para distraerle y á fin de que la Revolucion no le conquiste, se le habla de fraternidad y política! Hay hombres que se divierten con esta misma Revolucion y que tomando lo negro por lo blanco, no hacen mas que eludir y enterrar las mas vitales cuestiones. Si estos hombres hubiesen vivido en 1789 hubieran salvado con su prudencia el feudalismo y el trono. No hubiesen permitido que se hubiese hablado al Pueblo del *Déficit*, del *libro Rojo*, del *Pacto del Hambre*, del *Diezmo*, de los *Derechos Feudales*, de los *Bienes del Cléro* ni de mil otras miserias que hacian la Revolucion imprescindible. Lo mas que hubiesen predicado hubiera sido la asociacion y la obligacion que de servir al País tiene el Gobierno. Acaso no lo han hecho ya en febrero? Quién se ocupaba de la Revolucion en el Gobierno provisional? Quién deseaba una liquidacion en el Hôtel de Ville? Quién pensaba en el Luxemburgo? Quién en la Montaña ha pregonado estos principios?.....

No contemos en los hombres: la Revolucion en el siglo XIX, será obra de la fatalidad: que la fatalidad se apiade de nosotros!

DEUDAS HIPOTECARIAS: OBLIGACIONES SIMPLES.

Extinguida la deuda pública seria tambien necesario liquidar la de los ciudadanos.

Las deudas de los particulares son de dos clases: hipotecarias que son las que se han contraido á largo plazo y que descansan en una cosa inmueble á la que se llama hipoteca; y quirografarias que son las que no reconocen por garantía mas que una simple firma.

Añadamos á esto las acciones comanditarias cuyo interés se distingue generalmente del beneficio y se lleva, cada año, al balance de las sociedades.

Los intereses pagados por estas dos clases de deudas se pueden valorar á unos 1200 millones. Bajo tal concepto, la totalidad de la deuda pública no equivaldria mas que á un tercio de la deuda privada. Pues bien: en esta sucede lo que en la otra: no solo se desea disminuirla sino que se intenta reducir sus intereses. Los proyectos presentados bajo la constituyente por honrados propietarios entre los que habia M.M. Flandin y Pongeard los cuales probaron su revolucionario espíritu, no tenian mas fin, bajo el titulo de *Organizacion del crédito territorial*, que proporcionar á la agricultura, la propiedad y la industria, los capitales á un interés muy reducido y emanciparles á la usura. Lo que querian estos buenos republicanos, era, no pagar el dinero á un 6 por 100, sino que, segun ellos, el Banco de crédito territorial no exigiria mas que el 3. Esto, hasta cierto punto, equivalia á proponer lo mismo que yo hé indicado para la liquidacion del Banco de Francia: cuando menos inauguraba el revolucionario sistema. Nadie, sin embargo, hubo de sospechar que tal institucion espoliara á los antiguos prestamistas. Algunos se limitaron á observar que este Banco no inspiraria confianza, que su papel sufriria una grande depreciacion etc. etc. Yo no aprobaré ni desaprobare las varias formas con que se trata de realizar esta idea, las cuales fueron una tras otra rechazadas. Me concretaré á observar que esta idea era evidentemente revolucionaria y que solo por esto no se vió apoyada. Los usureros hubieron de comprender que el 9 por 100 valia mucho mas que el interés del 3 por 100; que el privilegio era muy bueno para aquel que lo gozaba, y que el Banco agrícola llevaba en línea recta al socialismo. El que tiene es el que gana; los que querian cortar las uñas á la usura no estaban en mayoría, y, por consiguiente, nada era tan natural como

que fuesen derrotados. Ya que, en nuestras costumbres de Gobierno, la justicia está supeditada á la política y la verdad al escrutinio, lo que se hizo quedó por bien hecho: no tenemos derecho á quejarnos.

Apesar de esto, vamos á tratar este asunto: un simple cambio de mayoría, puede cambiar la ley: hé ahí, pues, porque doy mi teoría.

Considerando buena la reforma hipotecaria, ó sea la reduccion del interés en los préstamos hechos, bajo una hipoteca ó una firma, vamos á saber, primero, á cuánto se fijará el interés, y, segundo, en qué plazo el nuevo régimen será sustituido al antiguo.

Sea cual fuere el sistema que se adopte, ya en lo que se refiere á la tasa del interés, á las condiciones del préstamo, á la cifra de las emisiones, claro está que una vez emprendida esta reforma, la tendencia social, en lo que concierne á los préstamos y las deudas, se hallaría cambiada. De retrógrada que es actualmente por las dificultades del crédito, y la elevacion del interés, se convertiría, por la facilidad del préstamo y lo modesto del precio, en muy revolucionario. El mayor ó menor impulso que se daría á la reforma, en nada afectaría á su esencia: si vais de París á Dunkerque, ya en camino de hierro, ya en galera, no por eso dejaréis de dar la espalda á Bayona.

Suponed que el Banco hipotecario de MM. Flandin y Pougeart al 3 p. % exista: pasado algun tiempo y por emisiones, este Banco se constituirá en regulador de la hipoteca y el interés, que bajará en todas partes á medida que la influencia del Banco se estienda.

Suponed, además, que este Banco limite sus emisiones á 500 millones anuales: si el total de las deudas públicas, municipales y privadas, no ascienden por ejemplo á mas de 25.000 millones, en menos de cincuenta años las operaciones del Banco habrán absorvido esta suma, á menos que los prestamistas actuales, no mantengan sus títulos con la prolongacion de los vencimientos y la reduccion voluntaria de sus intereses.

Segun este cálculo, la revolucion del crédito en la medida del 9 al 3 p. % se realizaria en medio siglo.

Preferís continuar y fortificar el antiguo régimen? Nada tan fácil, no hagais nada; rechazad, como la mayoría de la Constituyente, los proyectos relativos al crédito. La deuda irá creciendo, el País se verá oprimido, la propiedad arruinada y el trabajo se hallará bajo el poder del capital, la nacion y el Gobierno se hundirán en la servidumbre hasta que, por fin, saldrian de ella por un medio vulgar y ordinario: la bancarota. Bajo tal concepto, entre la Reaccion y la Revolucion, no hay término medio. Pero la reaccion se hace matemáticamente imposible: la

Revolucion es inevitable: solo podemos escoger el ir mas ó menos aprisa. Yo opto por la locomotora.

Opino que la deuda privada se tiene que reducir como la pública, y como los intereses del Banco; es decir, que las dificultades se tienen que salvar de un brinco, y emprender la marcha sin deternernos en las estaciones ó casas de posta. Á este objeto, sin tener en cuenta al Gobierno, la Constitucion, las prórrogas, las revisiones y las asociaciones, dictaremos una medida general, y toda vez que el Estado—bien que perjudicado, en nuestro anterior proyecto—constituye el gran resort social, nos serviremos de él, á nuestro objeto.

»Por decreto de la Asamblea nacional,

»Vistos los decretos anteriores, que fijan la tasa de los descuentos en el Banco, y los intereses de deuda pública á $\frac{1}{2}$ p. %,

»Los intereses de todos los acreedores, hipotecarios, quirografarios y accionistas comanditarios, se fijarán á igual tasa.

»Los reembolsos no podrán exigirse mas que por anualidades.

»Cada anualidad para todas las sumas que no asciendan á dos mil francos, será de 10 p. %; para las sumas que pasen de este tipo, será de 5 p. %.

»Para facilitar el reembolso de los créditos, y sustituir á los antiguos prestamistas, parte de las oficinas del Banco nacional de descuento, se convertirán en Banco territorial de crédito.»

Quién, pues, se quejará de una reforma tan bienhechora en su universalidad y radicalismo?

Los prestamistas? No hay uno por cada mil ciudadanos. Pero aun que su número sea escaso, justo es que les oigamos: nuestro derecho no se apoya en la fuerza.

Los que prestan el 6, 8, 9 p. %, no se quejarán de que el labrador les robe: si éste vá á un prestamista que le dá dinero á un 3 p. % en este punto, los capitalistas no objetarán lo mas mínimo. Pero en cambio, hé ahí lo que dirán á los hipotecados y al Estado:

Podeis reducir el interés y hasta generalizar su reduccion si por una súbita influencia de capitales, ó una combinacion financiera, encontráis un crédito mas bajo que nuestra tasa. Pero no teneis derecho á aplazar el reembolso. Violais la fé de los contratos. Ó nos devolvéis los capitales sin pérdida de tiempo, ó sufriréis los intereses impuestos. Elegid.

Y como el total de las deudas, sin contar las del Estado y los municipios, se eleva quizá á 18.000 millones, en tanto que el numerario puesto en circulacion, no es mas que de unos 1.000 millones, claro está,

que el reembolso se hace de todo punto imposible. Así, pues, estamos cogidos.

Yo en 1846 y 1847, me hallaba empleado en una casa de comision y de transportes fluviales. La casa tenia sus mercados, donde enviaba un gran número de acarreadores, y sucursales en el Mediodía y el Este. los precios del transporte, fijados á un tipo determinado, comprendian los derechos de navegacion, así en los canales, como en los rios. Como se publicase un decreto á favor de los cereales, los derechos que se cargaron á la navegacion, se dedujeron de los que percibian los acarreadores; de forma que los clientes y no los acarreadores, fueron los que aprovecharon esta rebaja. Si el ministro, en vez de rebajar los derechos que los cereales pagaban, los hubiese aumentado, hubiera sucedido lo contrario. En uno y otro caso, existia la fuerza mayor, hija del Gobierno, la cual, realizándose este hecho fuera del contrato, se debia, tambien, liquidar fuera del mismo.

Apliquemos la regla. Si por un acontecimiento imprevisto, que encuentra su origen en el mejoramiento de la plaza y en la intervencion del poder, la tasa legal del interés se rebaja á un 3, 2, 1 ó $\frac{1}{2}$, p. %, claro está, que inmediatamente los intereses estipulados en los contratos anteriormente escritos, deben ser tambien deducidos á una proporcion igual. El precio del dinero, como el precio del transporte y de una mercancía cualquiera, se halla compuesto de diversos elementos, cuya multiplicacion determina su alta, y cuya ausencia determina su baja. Hasta aquí la paridad es exacta.

Mas el acreedor que no saca grande interés á su crédito, exige su reembolso: es decir, quiere aprovechar la escasez del numerario para evitar la ley y conservar sus intereses. Su mala fé es manifiesta y su pretesto es especioso; vamos á contestarle.

En qué se funda el comercio del dinero? En la escasez de este. Si la cantidad de oro y de plata fuese diez ó veinte veces mayor que la que circula, el valor de estos metales seria diez ó veinte veces mas pequeño, y de consiguiente, su interés, otras diez ó veinte veces mas débil. Se concluiria por dar á la plata y al oro la misma importancia que al cobre: no se les reputaria como instrumentos de cambio. Se les compraria ó venderia como un metal ordinario; no se pagaria interés por ellos. La escasez del numerario es, bajo tal concepto, esencial á la naturaleza de su objeto.

Pero esta escasez no deja de ser un mal toda vez que, en último resultado, la agricultura, el comercio y la industria, se quejan, siempre, de la misma; de forma que, por una contradiccion singular, el trabajo y

el cambio están condenados á sufrir la escasez de una mercancía que les es tan necesaria y que, bajo ningun concepto, debiera ser tan rara. Ahora bien: los ciudadanos por su mútuo acuerdo, ó el Estado, que hoy por hoy les representa, han encontrado un medio para que el dinero sin hacerse mas escaso y por consiguiente sin perder nada de su valor real y efectivo, no haga sufrir sus intereses, ni sea un obstáculo al desenvolvimiento del comercio y el trabajo; este medio consiste en centralizar la circulacion y hacer reciproco al préstamo. No es evidente que el prevalecerse de la escasez del numerario para exigir un reembolso imposible, ó, á falta de este, un interés ilegal, no es evidente que se trata de argumentar sobre el hecho cuya maligna influencia quiere desterrar la ley y sentar como un principio lo que precisamente se cuestiona, ó mejor dicho, lo que está ya juzgado?

Nos reclamais 18,000 millones en metálico, dirémos á los capitalistas; cómo pues, no existen mas que dos? Cómo con 2,000 millones de escudos os convertisteis en acreedores por valor de 18,000 millones? Por la circulacion del numerario y la renovacion de los préstamos, contestaréis vosotros. Pues bien: nosotros por la circulacion del dinero y la renovacion de las anualidades os pagaremos, tambien, nuestra deuda. Vosotros os tomásteis tiempo para prestar y nosotros nos le tomamos para devolver. No os considerais dichosos, perdiendo el interés, en conservar los valores?

Pero estas observaciones son inútiles. El águila defiende su espacio, el leon su antro, el cerdo su covacha: los capitalistas no dejarán sus intereses, y nosotros, desdichados pacientes, nosotros, vivimos ignorantes, desarmados, y lo que es peor, divididos: entre nosotros no hay uno que cuando siente un móvil que le impulsa á la revolucion, no siente otro que le lleve á la resistencia.

Cuando menos, en 1789 la situacion se hallaba despejada: en una parte se veia el clero, la nobleza, la corona; en otra veíase al Tercer Estado formando por sí solo las noventa centavas partes del país. Actualmente los intereses se han dividido y complicado á lo infinito: un mismo individuo puede reasumir diez intereses, diez opiniones contrarias. La República de febrero, metiéndose en este fango, es como el dragon de muchas cabezas: se ha quedado en la maleza. Cuantos mas esfuerzos hace mas se enreda. Para concluir solo hay un medio: pegar fuego á esta maleza.

4.—PROPIEDAD INMUEBLE; EDIFICIOS.

Sean cuales fueren mis conclusiones, sea cual fuere el radicalismo que yo profese, se observará, no obstante, que en mis deducciones parto

de un principio generalmente aceptado, de una práctica seguida, de una tendencia manifiesta, de un deseo que se ha revelado en hombres muy apreciables, y que, á mas de esto, procedo constantemente por la vía de consecuencias directas, suponiendo que la marcha del progreso sea tan lenta é imperceptible como se quiera. Para mí la Revolucion es una cosa y la ejecucion otra. La primera es cierta, irresistible; en cuanto á la segunda, si bien opino que debe acelerarse, no veré jamás un adversario en el que no piense igualmente.

Emprendamos la gran cuestion de la propiedad, origen de descabelladas pretensiones y de ridículos temores. En lo que afecta á la propiedad la Revolucion tiene que hacer dos cosas: liquidarla y reconstituirla. Antes de todo me ocuparé de la liquidacion comenzando por los edificios.

Si con las medidas anteriormente indicadas la propiedad urbana se hallase purgada de sus hipotecas; si los propietarios y los empresarios de industria, hallasen los unos para las casas que quieren edificar, los otros para la compra de sus materiales, el capital á bajo precio, seguiríase de ahí, que los gastos de construccion, disminuirían visiblemente, que los edificios viejos se podrían reparar muy fácilmente, y en su consecuencia, que el precio de los alquileres quedaria muy reducido.

Fuera de esto, los capitales, no encontrando ventaja en los bancos y los fondos públicos, buscarían su colocacion en los inmuebles principalmente en las casas, que son siempre mucho mas productivas que la tierra. Así, pues, la concurrencia aumentaria, la oferta seria mayor que la demanda, y el precio del alquiler iria descendiendo.

Descenderia tanto mas cuanto la reduccion del interés percibido en el banco y pagado á los acreedores del Estado seria mas notable; y si, como lo propuse, el interés del dinero se fijase á cero, la renta del capital comprometido en las casas deberia tambien descender á cero.

Entonces el precio de los alquileres no se compondria mas que de tres cosas: la amortizacion del capital gastado en la construccion, las cantidades empleadas en la conservacion de un edificio y las que supondria el impuesto. Entonces el contrato de arrendamiento dejaria de ser un *préstamo de uso*, para convertirse en una venta que el constructor del edificio haria á su ocupante.

Entonces, por fin, la especulacion no buscaria las casas sino como objeto de industria, y cesaria de existir la relacion enteramente civil que entre el propietario y el inquilino dejó el derecho romano y la sustituiría por otra, esclusivamente mercantil. Entre el constructor y el inquilino habria la misma relacion, y por consiguiente la misma jurisdiccion que entre el espendedor de un género y aquel que lo recibe. En una

palabra, el *arrendamiento*, no teniendo ya un carácter feudal, se convertiría en un acto de comercio.

En esto nos guiaria tambien la ley de la reciprocidad y el contrato con exclusion de toda reminiscencia de Gobierno.

Ahora bien: es cierto que la rebaja en los alquileres, cuando halla su origen en el módico precio de los capitales y servicios, es cierto que constituye para el pueblo un signo de bienestar y de riqueza?

Es cierto que la sociedad aspira naturalmente á la reduccion indicada y que su deseo no se vé satisfecho por la anarquía económica en que la envolvió la Revolucion antigua?

Es cierto que desde hace tres años la idea de organizar la baja de los alquileres se ha planteado de una manera oficial, principalmente cuando se promovió la cuestion de las *ciudades obreras* cuyo primer suscriptor fué el Presidente de la República?

Si estos hechos no ofrecen duda, si son legítimos, si son dignos de la proteccion del Pueblo y del Gobierno, resultará de ahí que la sociedad aspira á cambiar la constitucion de la propiedad urbana y que si luego de febrero se hubiese colocado en esta vía, si el impulso dado desde arriba hubiese continuado, nos encontraríamos hoy dia, en lo que toca á alquileres, en la Revolucion mas completa. Si la opinion ha retrocedido algun tanto en este punto, cúlpese al encarnizamiento con que las hechuras de M. Luis Bonaparte han combatido las mejoras, aprovechando la escasa inteligencia y poca energía del partido Republicano y la miseria y la ignorancia del obrero. La reforma ó baja de los precios en vez de propagarse á los alquileres se propaga á los inmuebles: los propietarios han sido las víctimas. Mientras que el precio del alquiler continuaba siendo el mismo la propiedad perdía el 50, 60 y el 80 p. %. La Revolucion hubiera sostenido la propiedad; la reaccion con sus furores, la ha hecho sufrir una depreciacion irreparable.

Comprendido esto, supongamos que la ciudad de Paris vuelve á emprender la realizacion del proyecto, con el cual queria construir sus ciudades obreras y abriendo la campaña en contra de los alquileres de hoy dia, compra, á bajo precio, las casas en venta; trata de repararlas y conservarlas con compañías de albañiles, y, enseguida, alquila estas casas, siguiendo la ley de la concurrencia y del cambio. En un plazo mas ó menos largo, la ciudad de Paris será dueña de casi todas sus casas y tendrá por inquilinos á sus mismos ciudadanos.

Aquí, como siempre, la tendencia es manifiesta y significativa y el derecho incontestable. Si desde la toma de la Bastilla Paris hubiese destinado á esta adquisicion las cantidades que ha gastado en públicos feste-

jos cuando se han coronado los reyes y bautizado los príncipes, hoy día tendría propiedades cuyo valor ascendería á muchísimos millones. Que el país juzgue; que fije el número de años que, según él, son necesarios á revolucionar esta forma de la propiedad. Lo que él resuelva lo aceptaré con gusto.

Entre tanto que se me permita formular un proyecto.

El derecho de propiedad, tan respetable en su origen cuando es hijo del trabajo, se ha convertido en París y en la mayor parte de las ciudades, en un instrumento de abusiva é inmoral especulación dirigido contra el hogar del ciudadano. Se castiga como una falta y á veces como un crimen el monopolio del pan y los artículos de necesidad primera. Y acaso es más lícito especular en la habitación del Pueblo? Nuestras conciencias que son egoístas, perezosas y ciegas, sobre todo en lo que se refiere al lucro, no han percibido la semejanza que existe entre la habitación y el alimento, lo cual es otro motivo para que la Revolución la denuncie. Si la trompeta del juicio final sonara á nuestro oído, quien de nosotros, en tan supremo instante, rechazaría el confesarse? Pues bien, confesémonos. Yo os lo juro, se acerca ya la última hora en que se juzgará á la vieja prostituta. Ya es muy tarde para hablar de purgatorio, de penitencia gradual, de reforma progresiva. La eternidad os aguarda: entre el infierno y el cielo no hay término medio: salgámonos del paso.

Yo propongo la liquidación de los alquileres con las mismas bases fijadas en la del Banco de la deuda pública y de las deudas y obligaciones privadas:

«A partir del día en que se promulgue el decreto, el pago del alquiler se tendrá en cuenta para adquirir la propiedad de la casa, la cual se estimará en un vintuplo del precio de arrendamiento. Todo pago equivaldrá, para el locatorio, á una parte proporcional é indivisible en la casa que habita y en la totalidad de las construcciones explotables que sirven de morada á los ciudadanos.

«La propiedad reembolsada en esta forma irá pasando á la administración comunal, que, en el mero hecho de estar reembolsada, la hipotecará en nombre de la masa de los inquilinos, á los cuales se les garantizará perpétuamente el domicilio á condición, sin embargo, de pagar lo que renta el edificio.

«Los inquilinos podrán tratar con el propietario y siempre que á uno y otro convenga la liquidación y reembolso inmediato de la propiedad alquilada.

«En este caso y á fin de que la generación presente goce de la rebaja de alquileres, dicha administración comunal, podrá hacer una rebaja en

las casas que adquiera, de forma que la amortización solo podrá realizarse en treinta años.

«Para la conservación y reparación de las casas, lo mismo que para las nuevas construcciones, la administración comunal se entenderá con las *sociedades de albañiles*, estableciendo con ellos las reglas y principios del nuevo contrato social.

«Los propietarios, ocupando sus propias casas, conservarán la propiedad de las mismas durante el tiempo que á sus intereses convenga.

Que el país adopte esta reforma y la salvación del Pueblo es segura. Una garantía más fuerte que todas las leyes, que todas las combinaciones electorales, que todas las sanciones populares, asegurará para siempre su morada á las clases industriales y hará imposible que se vuelva otra vez á especular sobre el arrendamiento de las casas. Para esto no se necesita el Gobierno, la legislación; ni los códigos; basta que se celebre un pacto entre los ciudadanos cuya ejecución la administración comunal llevará á buen término. Lo que nunca harán los dictadores en los reyes, el productor puede hacerlo con un simple pacto: su voluntad es bastante para que encuentre una morada.

5.—PROPIEDAD TERRITORIAL.

La explotación del hombre comenzó por la tierra y en ella es donde ha fundado sus más sólidos cimientos. La tierra es aun la fortaleza del capitalismo moderno, como fué la ciudadela del feudalismo y del patriarcado antiguo, y la tierra, en fin, es la que presta á la autoridad y al principio de Gobierno una fuerza nueva en todas las sacudidas en que el Hércules popular echa por tierra al gigante.

Ahora esta fortaleza atacada por todos los puntos, careciendo de reductos, va á caer ante nosotros, como los muros de Jericó cayeron ante las trompetas de Josué. Se ha encontrado ya la máquina que ha de batir sus muros. Yo no la he inventado: consiste en la propiedad misma.

Todo el mundo oye hablar de los Bancos de Crédito Territorial cuyo uso hace mucho tiempo que se halla introducido entre los propietarios de Polonia, Escocia y Prusia, y cuya introducción se ha reclamado en Francia.

En uno de mis capítulos, al ocuparme de la liquidación de deudas hipotecarias, cité los esfuerzos que para dotar á la Francia de esta institución benéfica, se hicieron en la asamblea. Habiendo entonces probado que el Banco de Crédito Territorial podía convertirse en instrumento de Revolución en lo que á la usura y á las deudas se refiere, voy á probar